



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Empresa Pública para la Gestión del Turismo
y del Deporte de Andalucía S.A.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE ACCIONES DE MERCADOTECNIA QUE REPERCUTAN EN LOS DIFERENTES PRODUCTOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA CON EL MERCADO DE REINO UNIDO Y SU CONECTIVIDAD AÉREA CON EL AEROPUERTO DE JEREZ Y PROMOCIÓN DEL DESTINO ANDALUCÍA OCCIDENTAL (COSTA DE LA LUZ – CÁDIZ Y SEVILLA), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 300.000,00 € (IVA excluido).

Expediente: C101-06AM-0624-0052

CPV: 79341500-1

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía), de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla, entre otras acciones, la producción y la distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico o deportivo andaluz

A través de esta contratación, se llevarán a cabo acciones estratégicas que optimizarán el posicionamiento de la marca Andalucía a través de la conectividad aérea, y, en concreto, con el aeropuerto de Jerez para la captación de rutas desde el mercado británico.

El objeto de esta contratación es la selección de una compañía aérea para la contratación de acciones de mercadotecnia que repercutan en el producto turístico de Andalucía-Occidental, para la potenciación de la conectividad aérea en el aeropuerto de Jerez de la Frontera y que consolide la zona geográfica occidental de Andalucía con viajeros hacia esos destinos.

La contratación de este servicio se considera fundamental para mejorar la conectividad de Andalucía como destino turístico en los mercados internacionales prioritarios, en este caso, el mercado británico, contribuyendo a la consecución de los objetivos estratégicos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

Atendiendo al objeto social de Turismo y Deporte de Andalucía descrito anteriormente, esta acción se encuadra dentro del Objetivo PAIF 1.4.1.4 destinado a acciones de conectividad.

2. FINANCIACIÓN

Transferencia con asignación nominativa FEDER al 85%, recogida en el PRY2024-0374 y PRY2025-0014 de Navision, con cargo a la fuente de financiación de código 170000G/75B/74301/00.



3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La estrategia y objeto de este servicio deben estar orientados a la ampliación de la cuota de negocio del licitador en el territorio andaluz zona occidental, sea por aumento del volumen de negocio, rutas y pasajeros, que ya componen la oferta del licitador. Se considera igualmente importante la mejora de la notoriedad de la marca Andalucía en este mercado, así como, la mejora del conocimiento del producto en la red de ventas.

Objetivos estratégicos

- Creación de nuevas rutas desde el mercado del Reino Unido, estratégico y prioritario, objeto de este concurso.
- Nuevo incremento de la capacidad y frecuencias de operaciones de vuelo punto a punto en la temporada media-alta.
- Incluir nuevos productos en los canales de comercialización.
- Captar la atención de nuevos públicos objetivo, tipo generación Z, y consolidar el turismo familiar.
- Difusión y notoriedad de la campaña global de Andalucía, Andalusian Crush.

Acciones

1. Editoriales y publicidad en catálogos/revistas.
2. Eventos en origen con socios estratégicos.
3. Mailings y Newsletters.
4. Acciones en redes sociales y comunicación digital.
5. Participación en el plan de Turismo Andaluz como socio estratégico.
6. Campañas de publicidad conjuntas, en soportes offline/online, propios, así como un 50% en medios externos.
7. Campaña de difusión de Andalucía-Occidental.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (363.000,00 €), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

| Concepto | Importe (€) |
|---|---------------------|
| A. Costes directos | 225.394,44 € |
| B. Costes indirectos ¹ (10%) | 22.539,44 € |
| C. Total presupuesto ejecución (A + B) | 247.933,88 € |
| D. Gastos generales ² (15% s/ ejecución) | 37.190,08 € |
| E. Beneficio industrial (6% s/ ejecución) | 14.876,04 € |
| F. Presupuesto ejecución por contrata (C+D+E) | 300.000,00 € |
| G. IVA (21%) | 63.000,00 € |
| H. Presupuesto base de licitación (F+G) | 363.000,00 € |

¹ Contempla amortizaciones, supervisión y control de calidad, y otros conceptos asociados a la producción que se pretende contratar.

² Incluye gestión comercial y administración



Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

| Concepto | Importe (€) |
|---|---------------------|
| Coordinación y gestión personalizada del servicio | 15.000,00 € |
| Producción de contenidos | 110.000,00 € |
| Derechos licencias | 14.000,00 € |
| Realización de vídeos e imágenes | 40.000,00 € |
| Difusión y promoción | 44.000,00 € |
| Monitorización y análisis | 2.394,44 € |
| Total costes directos | 225.394,44 € |

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 363.000,00 € IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC24T-00210 y EC24T-00211, según el siguiente detalle de anualidades:

| Anualidad | Código Proyecto/s | Importe € (IVA incl.) |
|------------------|--------------------------|------------------------------|
| 2024 | PRY2024-0374 | 181.500,00 € |
| 2025 | PRY2025-0014 | 181.500,00 € |

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución prevista del contrato es de 6 meses: de septiembre a noviembre de 2024 y de enero a marzo de 2025

Se contempla la posibilidad de establecer hasta 2 prórrogas del presente servicio, para los siguientes períodos:

- Duración de 6 meses, de septiembre a noviembre de 2025 y de enero a marzo de 2026.
- Duración de 6 meses, de septiembre a noviembre de 2026 y de enero a marzo de 2027.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Turismo y Deporte de Andalucía podrá realizar modificaciones sobre las acciones previstas que no supongan modificación alguna en los presupuestos totales de adjudicación y cuando las necesidades publicitarias lo requieran. Estas modificaciones podrán afectar a todos aquellos aspectos incluidos en la planificación con las limitaciones establecidas en la ley.



8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes

SI NO

Justificación:

La división por lotes no es posible para la presente contratación debido a la naturaleza integral y cohesionada del servicio requerido (definición, diseño, producción y ejecución de la estrategia).

La fragmentación de este servicio en lotes podría comprometer la coherencia y eficacia de la estrategia, ya que cada fase del proyecto (análisis, planificación, producción, distribución y monitorización) se nutre de las anteriores y alimenta a las siguientes. Además, la gestión unificada del proyecto permite una mayor optimización de recursos, una comunicación más fluida y una capacidad de respuesta más ágil ante los cambios en el entorno digital.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica y técnica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- Criterios de adjudicación por aplicación de un juicio técnico de valoración:

Planificación Estratégica (70 puntos): En este apartado se valorarán los siguientes criterios:

A. Planificación y acciones de marketing, y planificación de acciones publicitarias: se valorará con un máximo 35 puntos.

Se tendrá en cuenta la idoneidad de las acciones seleccionadas, su distribución en el tiempo en cuanto a su ejecución, el público objetivo alcanzado en sus diferentes perfiles y el grado de notoriedad y eficacia de los formatos seleccionados, así como zonas de Andalucía con menor demanda, favoreciendo un mejor reparto en el territorio.

B. Propuesta de nuevas rutas y estimación de capacidad aérea de las mismas: se valorará con un máximo de 35 puntos.

Se tendrá en cuenta el incremento de capacidad aérea, volumen de pasajeros, nuevas rutas propuestas, etc.

- Criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas:

A. Oferta económica: se valorará con un máximo de 30 puntos

Se asignará la puntuación máxima de 30 puntos a la oferta económica más baja, puntuando el resto de forma proporcional mediante reglas de tres inversas.

La inclusión de criterios distintos al precio viene justificada por la necesidad de adecuar los servicios requeridos a las necesidades planteadas, siendo fundamental para garantizar una selección de adjudicatario que cumpla con los requisitos necesarios para este proyecto específico.



10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la CONTRATACIÓN DE ACCIONES DE MERCADOTECNIA QUE REPERCUTAN EN LOS DIFERENTES PRODUCTOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA CON EL MERCADO DE REINO UNIDO Y SU CONECTIVIDAD AÉREA CON EL AEROPUERTO DE JEREZ Y PROMOCIÓN DEL DESTINO ANDALUCÍA OCCIDENTAL (COSTA DE LA LUZ - CÁDIZ Y SEVILLA), por un importe de trescientos mil euros (300.000,00 €, IVA excluido).

En Málaga, a 9 de julio de 2024

Técnico Responsable

Director Responsable PAIF

Jefe Departamento de Cooperación

Chief Tourism Officer